

1967

EXPTE N° 700-381/13
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

01 SET. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749/12; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente Dante Ubaldo Castaño, CUIL 20-26130814-3, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2011;

Que, a fs. 43, 56 y 58 la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio a fs. 66 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 62 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161

CARGO

1

CATEGORÍA

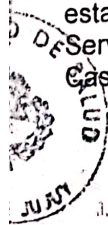
13

ARTICULO 2°: Designase en el cargo categoría 13, agrupamiento técnico, escalafón general, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, al Sr. Dante Ubaldo Castaño, CUIL 20-26130814-3, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

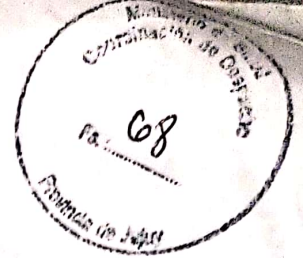
ARTICULO 4°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. Dante Ubaldo Castaño, CUIL 20-26130814-3, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



[Handwritten signature]

GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



1967

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

NE
OL
ROL
ROL
ROL
ROL
TROL

DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY